

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 282

Teniendo en cuenta el oficio N° 293 fechado 12 de mayo de 2023 de este mismo Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la localidad, comuníquesele que el embargo de los remanentes decretado en el proceso Ejecutivo Singular promovido por la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA NIT: 901.128-535-8 en contra de las señoras GLORIA ESPERANZA BEDOYA AGUDELO C.C. 24.393.549 y MARIA ISABEL BEDOYA AGUDELO C.C. 24.390.542 con numero de radicado 170424089002-2021-00082-00, SÍ SURTE EFECTOS POSITIVOS según el artículo 466 del Código General del Proceso, en este otro proceso Ejecutivo Singular promovido la misma FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA NIT: 901.128-535-8 en contra de las mismas señoras GLORIA ESPERANZA BEDOYA AGUDELO C.C.24.393.549 y MARIA ISABEL BEDOYA AGUDELO C.C.24.390.542 con radicado 170424089002-2021-00080-00. Se aclara que, a la fecha, aún no hay bienes aprehendidos.

Líbrese oficio, para que repose en el proceso en el que se solicita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 073 del 23 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO